



<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
<b>Unidad Gestora</b>	11104 - Asesoría Jurídica
<b>Objeto del contrato</b>	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS JURIDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACION DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y ASESORÍA JURÍDICA
<b>Tipo de Contrato</b>	2. Servicios
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	11103/9204/22604
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	250887,45 €
<b>Valor estimado</b>	278845,00 €
<b>Duración</b>	36
<b>Prórroga</b>	SI 12
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	Porcentaje de baja a aplicar sobre el presupuesto máximo de licitación.
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO

*Se elabora la presente documentación en cumplimiento de lo establecido en los arts. 28 Y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

**1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS (art. 28 y 116 de la LCSP):**

Necesidad del contrato: Mediante este contrato se pretende prestar un servicio de asesoramiento jurídico y defensa letrada del Ayuntamiento de Toledo, teniendo en cuenta que el mismo, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, por lo que se estima necesario proceder a su contratación externa a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 24 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y 14.f) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de

*El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)*



octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Naturaleza del contrato: El presente contrato tiene carácter administrativo, debiendo calificarse de contrato administrativo de servicios. De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

1.1. Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse:

La defensa y representación jurídica de los intereses municipales ante las distintas Administraciones y Tribunales de Justicia, el asesoramiento en materias estrictamente jurídicas, así como la prestación de los servicios de procurador, ante los juzgados y tribunales de Toledo, Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete y Tribunal Supremo con sede en Madrid, así como ante los juzgados y tribunales con ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.

En el objeto antes citado queda incluida la defensa y representación jurídica de los intereses de la Policía Local y sus agentes antes los distintos juzgados y tribunales, así como la de los organismos autónomos dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

1.2. Idoneidad del objeto:

El servicio jurídico del Ayuntamiento de Toledo carece aún de medios personales suficientes para la defensa y representación jurídica. Dado el volumen de la actividad municipal y, consecuentemente con ello, el elevado número de acciones que se ve obligado a deducir en defensa de sus propios Intereses y de las demandas a las que ha de hacer frente ante la impugnación por terceros de sus actuaciones —actos, acuerdos, resoluciones y disposiciones de carácter general-, especialmente en el ámbito de la jurisdicción contencioso administrativa, resulta conveniente una contratación de carácter global de estos servicios en lugar de la realización de encargos puntuales.

1.3. Contenido para satisfacer las necesidades indicadas:

Las necesidades a satisfacer como ya se ha mencionado anteriormente, figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado para la ejecución de los servicios de referencia y en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas, así como en el cuadro de características del mismo.

**2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO (art. 116.4 de la LCSP):** ) el procedimiento abierto es el que promueve mayor concurrencia y transparencia.

**3.- INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS: (art. 116.4)** El servicio jurídico del Ayuntamiento de Toledo carece aún de medios personales suficientes para la defensa y representación jurídica.

**4.- JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 116.4 LCSP):\*\*\*\***

La forma de adjudicación de este contrato de servicios será el procedimiento abierto , en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el art. 156.1 de la LCSP. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a la oferta económicamente más ventajosa v varios criterios directamente vinculados al



objeto del contrato, de conformidad con el art. 145 de la LCSP y con lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas.

#### 5.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ART. 116.4 LCSP): \*\*\*\*

El adjudicatario se obliga durante todo el período de ejecución del contrato a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo en materia de jornada y salario en términos anualizados, así como a aplicar a las personas adscritas al contrato, las mejoras que la legislación laboral básica aplicable señale en cada momento, en función del Convenio Colectivo que resulte de aplicación, salvo acuerdo expreso entre la empresa y la representación de los trabajadores.

#### 6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 116.4 de la LCSP):\*\*\*\*\*

El art. 145 de la LCSP establece que para la valoración y determinación de la oferta económicamente más ventajosa habrá que atenerse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, por ello, los criterios de adjudicación del presente contrato están vinculados al objeto del contrato y se redactan de manera que permite a las empresas licitadoras conocer, en el momento de preparar sus ofertas, todos los ámbitos y los elementos genéricos que, en su caso, se tomarán en consideración para identificar la oferta económicamente más ventajosa.

Así, se prevén aspectos tales como el precio, la calidad de los medios personales adscritos al objeto del contrato, etc.; al tratarse de un contrato de carácter intelectual, cuya ejecución presenta especial complejidad y requiere de conocimientos y habilidades técnicas cualificadas, los criterios están relacionados con la idoneidad, y no se refieren a la propia empresa licitadora, sino al equipo con que ésta se propone realizar el contrato.

##### 6.1. Justificación de las fórmulas elegidas (precio)(art. 146.2.b)

La fórmula elegida atribuye una ponderación proporcional al precio.

##### 6.2. Otros criterios

#### 7.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (art. 100 de la LCSP):\*\*\*\*\*

A efectos de la aplicación del artículo 100 de la LCSP, el sistema de determinación del precio del presente contrato se ha realizado de conformidad con lo establecido en el art. 309.1 de la LCSP, así como los datos obrantes en el Ayuntamiento de Toledo de ésta naturaleza, conforme a años anteriores.

##### 7.1: Se desglosará entre:

ANUALIDADES Y EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (distinguir por lote):

- ❖ Aplicación Presupuestaria:11103/9204/22604
- ❖ Anualidades (precisar en su caso):



ANUALIDAD	Importe principal	IVA (21 %)	Importe total
2020	40.511,60€	8.507,44€	49.019,04€
2021	71.500,00€	15.015,00€	86.515,00€
2022	71.500,00€	15.015,00€	86.515,00€
2023	23.833,40€	5.005,01€	28.838,41€
<b>Total</b>	<b>207.345,00€</b>	<b>43.542,45€</b>	<b>250.887,45€</b>

**7.2. Presupuesto base de licitación:**

- ❖ Presupuesto base de licitación: 207.345,00 €
- ❖ Tipo de Impuesto: IVA
- ❖ Tipo impositivo: 21 %
- ❖ Total Impuesto: 43.542,45 €
- ❖ Presupuesto Total: **250.887,45 €**

**8.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 100 de la LCSP): Se distinguirá entre:**

VALOR ESTIMADO (IVA excluido) total para todos los lotes en caso de optarse por lotes: **278.845,00€** conforme al siguiente desglose:

- ❖ Importe principal neto/duración contrato (que incluirá costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes si existiesen, otros costes, gastos generales y beneficio industrial): 207.345 €.
- ❖ Importe prórroga/s: 71.500 €.
- ❖ Importe modificación prevista: 0 €.

**9.- NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN (art. 116.4):**

La defensa y representación jurídica de los intereses municipales ante las distintas Administraciones y Tribunales de Justicia, el asesoramiento en materias estrictamente jurídicas, así como la prestación de los servicios de procurador, ante los juzgados y tribunales de Toledo, Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete y Tribunal Supremo con sede en Madrid, así como ante los juzgados y tribunales con ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.

**10.- DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL CONTRATO (EN SU CASO) (art. 116.4 de la LCSP): \*\*\*\***

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (art. 99.3 LCSP).